

Resorte Indemasco



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1060



BUENOS AIRES, 13 NOV 2012

VISTO el Expediente N° S01:0275146/2012 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0376699/2007 y N° S01:0222366/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, las Resoluciones Nros. 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y 213 de fecha 18 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo de la Resolución N° 213 de fecha 18 de mayo de 2010, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se aprobó el cambio de los montos correspondientes a las especies Pinus sp. y Eucaliptus sp. en el Municipio de Santa María del Departamento de Concepción de la Sierra en la Provincia de MISIONES, a los fines del otorgamiento del apoyo económico no reintegrable para la zona norte de la Provincia de MISIONES.

MAGYP
PROYECTO
13273

Que la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN dispuso una actualización

[Handwritten signature]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1060



de los costos de implantación y tratamientos silviculturales correspondientes a las especies Pinus sp. y Eucalyptus sp. en la Provincia de MISIONES, según consta en el Anexo de la mencionada resolución.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario el pago de la diferencia del apoyo económico no reintegrable a las empresas FORESTAL Y GANADERA INDUMARCA S.A. (C.U.I.T. N° 33-70808748-9) y ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO INDUMARCA S.A. (C.U.I.T. N° 30-59863984-8), respecto de los costos y tratamientos silviculturales, como se indica en los Anexos I y II de la presente resolución.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el pago que se propicia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido por el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

MADEP
PROYECTO
13973

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el pago de la diferencia del apoyo económico no reintegrable originado por la Resolución N° 587 de fecha 18 de julio de 2008 de la ex-

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN respecto de los costos de implantación y tratamientos silviculturales correspondientes a las especies Pinus sp. y Eucalyptus sp. en la Provincia de MISIONES, a las empresas FORESTAL Y GANADERA INDUMARCA S.A. (C.U.I.T N° 33-70808748-9) y ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO INDUMARCA S.A. (C.U.I.T. N° 30-59863984-8), cuyos números de expediente, actividades y montos se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 1° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los administrados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 1060

Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

Mzal
13043
↓



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1060



ANEXO I

13073

Expediente	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup en has.	Especie
S01 0376699/2007	FORESTAL Y GANADERA INDUMARCA S.A (CUIT N° 33-70808748-9) S.A	Plantación	2007	300	Pinus sp.
S01 02223666/2008	ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO INDUMARCA S.A. (CUIT N° 30-59863984-8)	Plantación	2008	299,09	Pinus sp.

Handwritten signature and initials

Handwritten mark



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

1060



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0376699/2007	FORESTAL Y GANADERA INDUMARCA S.A. (CUIT N° 33-70808748-9) S.A.	214.560,00
S01:0222366/2008	ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO INDUMARCA S.A. (CUIT N° 30-59863984-8)	213.909,17
	TOTAL	428.469,17

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Handwritten signature

13213